



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN 5.2 (CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO) Y 5.3 (LIGAS Y ENCUENTROS BOLÍSTICOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO «NUEVAS NARRATIVAS DEL JUEGO DE BOLOS EN LOS VALLES PASIEGOS» DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, GAL VALLES PASIEGOS, PROGRAMA LEADER 2023-2027, EXPEDIENTE 5.26.028.**

## **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

### **INFORME**

#### **1. Objeto del contrato**

1.1 El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto) que comprenden, entre otras, las siguientes tareas:

- Planificación y organización de las competiciones escolares de birles entre colegios de los Valles Pasiegos.
- Organización de jornadas de competición por equipos entre centros educativos.
- Coordinación logística y técnica de las actividades (espacios, boleras, materiales y participantes).
- Dinamización de encuentros bolísticos intergeneracionales.
- Coordinación con centros educativos, peñas bolísticas y agentes locales implicados.
- Apoyo en la sistematización, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de servicio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.**

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



### 3. Necesidad de la contratación.

Para el desarrollo de las actuaciones anteriormente descritas para el cumplimiento de los apartados Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto), se han identificado una serie de necesidades que justifican su implementación y aseguran su éxito.

Se detallan las actuaciones a desarrollar para la línea de actuación **5.2 Consolidación del Programa Educativo**:

#### 1. Fases Clasificadorias Comarcales: El Birle en los Colegios (Visita a los Coles)

Esta actuación está diseñada para reforzar la presencia del juego de bolos en el ámbito escolar, proporcionando una estructura metodológica y herramientas didácticas sostenidas.

Público Objetivo: Alumnado de 6º de Primaria de los centros escolares ubicados en los Valles Pasiegos.

Mecánica y Desarrollo:

- Se planificará la celebración de tres jornadas clasificatorias de birle en ubicaciones estratégicas dentro de cada valle de la comarca, asegurando la participación de los colegios adscritos a cada zona. Esto permite articular una red comarcal que facilita el uso de las boleras como espacios de encuentro y aprendizaje.
- Jornada de Teoría y Práctica: Cada encuentro comenzará con un Taller de Iniciación dirigido por un jugador profesional de bolos, quien impartirá la teoría y las normas básicas del juego y del birle. Esta conexión intergeneracional es fundamental para la transmisión oral de conocimientos y técnicas desde las generaciones veteranas.
- Fiesta del Bolo Palma: La jornada se concebirá como un espacio lúdico y familiar, incluyendo música y actividades paralelas que transformen el día en una fiesta, contribuyendo a la cohesión social y a la promoción de los valores autóctonos de los Valles Pasiegos...
- Competición Individual: Los alumnos realizarán una competición de birle, sumando los bolos derribados. Se entregarán premios simbólicos y diplomas de participación. (Habrá que determinar un número máximo de participantes)
- Resultados de Clasificación: De cada jornada clasificatoria, los tres mejores jugadores (alumnos de 6º) obtendrán su plaza para el Encuentro Final. El cuarto clasificado de cada jornada se integrará en el equipo de reserva comarcal, denominado "Equipo Valles Pasiegos," asegurando la representación regional de todas las comarcas.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## Se detallan las actuaciones a desarrollar para la línea de actuación **5.3 Línea de Actuación – Ligas y Encuentros Bolísticos**

### 1. Encuentro Final: Birle Cup Kids 2026

Este evento representa el culmen de la fase educativa y se configura como una competición final que busca visibilidad, arraigo y el descubrimiento de nuevos talentos. Se celebrará en la bolera de Sarón (o una bolera con espacio amplio, acorde a la necesidad detectada de infraestructuras adecuadas para grandes encuentros).

**Formato Único y Participativo:** El Encuentro Final será una competición por equipos. La Birle Kids Cup nace como una iniciativa pionera para fomentar el deporte autóctono de Cantabria entre los más pequeños y consolidarse como evento anual de referencia.

**Estructura de Equipos:** Los equipos competidores representarán a sus respectivos valles y estarán diseñados para maximizar la visibilidad y la mentoría intergeneracional:

- **Capitán:** 1 jugador profesional de bolos, asumiendo el rol de guía y mentor, contribuyendo a la transmisión de disciplina y amor por las tradiciones.
- **Jugadores Clasificados:** 3 niños o niñas clasificados en las fases previas (alumnos de 6º).
- **Embajador de Visibilidad:** 1 influencer, youtuber o persona reconocida a nivel nacional. Su participación es crucial para incrementar la repercusión y visibilidad del evento, y promover el bolo palma como patrimonio cultural y deportivo.

**Actividades Paralelas:** Para consolidar el evento como un foro comunitario, se incluirán actividades paralelas como talleres, exhibiciones de profesionales y una zona gastronómica. El evento busca transmitir valores como el compañerismo y el respeto a través del deporte.

**Impacto y Proyección:** La celebración de la Birle Cup Kids refuerza la identidad cultural como herramienta de arraigo, convirtiendo el juego de bolos en una seña de identidad visible, atractiva y contemporánea. Los ganadores obtendrán becas de formación en escuelas de bolos, incentivando el desarrollo de talentos.

### 4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone el suministro de ese material promocional, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de 15.244,49€. Dicho importe se desglosa en 12.598,75€ de base imponible y 2.645,74€ de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente el de 21%.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 12.598,75€ de base imponible (IVA no incluido) para el servicio de asistencia técnica descrito en el apartado 3 de este informe.

## 6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2026. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

## 7. Plazo de duración del contrato

El contrato será de 8 meses desde su adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

## 8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

## 9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

## 10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

## 11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa de los suministros referenciados en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 27 de enero de 2026



Firmado digitalmente por 72027134N  
ANGEL SAINZ (R: G39415153)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0401/PUESTO  
1/90270/21112024090341,  
serialNumber=IDCES-72027134N,  
givenName=ANGEL, sn=SAINZ RUIZ,  
cn=72027134N ANGEL SAINZ (R:  
G39415153), 2.5.4.97=VATES-G39415153,  
o=ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y  
DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS,  
c=ES  
Fecha: 2026.01.27 11:18:21 +01'00'

**Fdo. Ángel Sainz Ruiz**

**Presidente.-**

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** miércoles, 28 de enero de 2026 10:33  
**Para:** 'info@sincio942.es'  
**Asunto:** Solicitud de Ofertas Prestación de servicio Asistencia Técnica. Ricardo Noya Ruiz  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica.docx; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica.pdf; 10 Memoria Técnica F.pdf

Buenos días,

La asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos está tramitando expediente de contrato menor relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto) al amparo de los fondos de del programa Leader 2023-2027. Lo que le comunico, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el documento de solicitud de ofertas, que adjunto le remito, en documento PDF, firmado digitalmente y en documento Word para facilitarle el cumplimiento de los Anexos I, II y III, para el envío de sus propuestas, en caso de estar interesados.

El plazo de presentación de las ofertas expirará el martes 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Si no fuera de su interés rogamos nos lo comuniquen,

Un saludo,

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y

DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** miércoles, 28 de enero de 2026 10:38  
**Para:** 'hola@nltech.es'  
**Asunto:** Solicitud de Ofertas Prestación de servicio Asistencia Técnica. NLTECH. Alvaro Ruiz  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica.docx; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica.pdf; 10 Memoria Técnica F.pdf

Buenos días,

La asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos está tramitando expediente de contrato menor relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto) al amparo de los fondos de del programa Leader 2023-2027. Lo que le comunico, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el documento de solicitud de ofertas, que adjunto le remito, en documento PDF, firmado digitalmente y en documento Word para facilitarle el cumplimiento de los Anexos I, II y III, para el envío de sus propuestas, en caso de estar interesados.

El plazo de presentación de las ofertas expirará el martes 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Si no fuera de su interés rogamos nos lo comuniquen,

Un saludo,

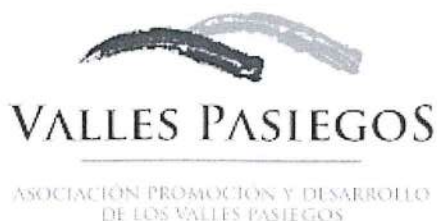
Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org/](http://www.leader.vallespasiegos.org/) // [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** miércoles, 28 de enero de 2026 10:41  
**Para:** 'juan@disenium.es'  
**Asunto:** Solicitud de Ofertas Prestación de servicio Asistencia Técnica. Disenium. Juan Garcia  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica.docx; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica.pdf; 10 Memoria Técnica F.pdf

Buenos días,

La asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos está tramitando expediente de contrato menor relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto) al amparo de los fondos de del programa Leader 2023-2027. Lo que le comunico, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el documento de solicitud de ofertas, que adjunto le remito, en documento PDF, firmado digitalmente y en documento Word para facilitarle el cumplimiento de los Anexos I, II y III, para el envío de sus propuestas, en caso de estar interesados.

El plazo de presentación de las ofertas expirará el martes 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Si no fuera de su interés rogamos nos lo comuniquen,

Un saludo,

Ana Manrique Morales  
Gerente.-

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## EXPEDIENTE 5.26.028

### “NUEVAS NARRATIVAS DEL JUEGO DE BOLOS EN VALLES PASIEGOS”

**ASUNTO:** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN 5.2 Y 5.3 DEL PROYECTO «NUEVAS NARRATIVAS DEL JUEGO DE BOLOS EN LOS VALLES PASIEGOS»

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN 5.2 (CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO) Y 5.3 (LIGAS Y ENCUENTROS BOLÍSTICOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO «NUEVAS NARRATIVAS DEL JUEGO DE BOLOS EN LOS VALLES PASIEGOS», PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante, GAL Valles Pasiegos).**

#### **1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO** (arts. 28 y 118 de la LCSP)

La Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, en su condición de Grupo de Acción Local y entidad gestora del Programa LEADER, desarrolla actuaciones dirigidas a la dinamización social, cultural y educativa del territorio.

El proyecto “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos” se ha planteado con un objetivo general para consolidar, ampliar y hacer sostenible la práctica del juego de bolos en los Valles Pasiegos como elemento vertebrador de la identidad cultural comarcal, fomentando su transmisión intergeneracional, su integración en contextos educativos y comunitarios, y su valorización como recurso patrimonial, social y turístico vinculado al arraigo y la revitalización del medio rural.

Este objetivo responde a la necesidad urgente de transformar el juego de bolos de una práctica en riesgo de desaparición a un eje activo de dinamización territorial, reforzando su función histórica como vehículo de cohesión, aprendizaje colectivo y proyección cultural.

En el marco del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», se hace necesario ejecutar las Líneas de Actuación 5.2 y 5.3 (de la memoria técnica del proyecto), orientadas a la consolidación del programa educativo en torno al juego de bolos y al desarrollo de ligas y encuentros bolísticos intergeneracionales.

Estas actuaciones incluyen la organización de competiciones escolares (competición de birles y competición por equipos entre colegios), así como la planificación y desarrollo de encuentros y ligas bolísticas que fomenten la transmisión intergeneracional, la participación juvenil y la activación comunitaria del patrimonio cultural inmaterial.

La naturaleza de estas acciones requiere una contratación externa especializada que garantice la correcta planificación técnica, coordinación logística, dinamización de participantes y desarrollo operativo de las actividades previstas, al no disponer la entidad de medios propios suficientes para asumir con garantías estas funciones específicas.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto) que comprenden, entre otras, las siguientes tareas:

- Planificación y organización de las competiciones escolares de birles entre colegios de los Valles Pasiegos.
- Organización de jornadas de competición por equipos entre centros educativos.
- Coordinación logística y técnica de las actividades (espacios, boleras, materiales y participantes).
- Dinamización de encuentros bolísticos intergeneracionales.
- Coordinación con centros educativos, peñas bolísticas y agentes locales implicados.
- Apoyo en la sistematización, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Se detallan las actuaciones a desarrollar para la línea de actuación **5.2 Consolidación del Programa Educativo**:

### 1. Fases Clasificadoras Comarcales: El Birle en los Colegios (Visita a los Coles)

Esta actuación está diseñada para reforzar la presencia del juego de bolos en el ámbito escolar, proporcionando una estructura metodológica y herramientas didácticas sostenidas.

Público Objetivo: Alumnado de 6º de Primaria de los centros escolares ubicados en los Valles Pasiegos.

Mecánica y Desarrollo:

- Se planificará la celebración de tres jornadas clasificatorias de birle en ubicaciones estratégicas dentro de cada valle de la comarca, asegurando la participación de los colegios adscritos a cada zona. Esto permite articular una red comarcal que facilita el uso de las boleras como espacios de encuentro y aprendizaje.
- Jornada de Teoría y Práctica: Cada encuentro comenzará con un Taller de Iniciación dirigido por un jugador profesional de bolos, quien impartirá la teoría y las normas básicas del juego y del birle9. Esta conexión intergeneracional es fundamental para la transmisión oral de conocimientos y técnicas desde las generaciones veteranas.
- Fiesta del Bolo Palma: La jornada se concebirá como un espacio lúdico y familiar, incluyendo música y actividades paralelas que transformen el día en una fiesta, contribuyendo a la cohesión social y a la promoción de los valores autóctonos de los Valles Pasiegos....



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- **Competición Individual:** Los alumnos realizarán una competición de birle, sumando los bolos derribados. Se entregarán premios simbólicos y diplomas de participación. (Habrá que determinar un número máximo de participantes)
- **Resultados de Clasificación:** De cada jornada clasificatoria, los tres mejores jugadores (alumnos de 6º) obtendrán su plaza para el Encuentro Final. El cuarto clasificado de cada jornada se integrará en el equipo de reserva comarcal, denominado "Equipo Valles Pasiegos," asegurando la representación regional de todas las comarcas.

## Se detallan las actuaciones a desarrollar para la línea de actuación **5.3 Línea de Actuación – Ligas y Encuentros Bolísticos**

### 1. Encuentro Final: Birle Cup Kids 2026

Este evento representa el culmen de la fase educativa y se configura como una competición final que busca visibilidad, arraigo y el descubrimiento de nuevos talentos. Se celebrará en la bolera de Sarón (o una bolera con espacio amplio, acorde a la necesidad detectada de infraestructuras adecuadas para grandes encuentros).

**Formato Único y Participativo:** El Encuentro Final será una competición por equipos. La Birle Kids Cup nace como una iniciativa pionera para fomentar el deporte autóctono de Cantabria entre los más pequeños y consolidarse como evento anual de referencia.

**Estructura de Equipos:** Los equipos competidores representarán a sus respectivos valles y estarán diseñados para maximizar la visibilidad y la mentoría intergeneracional:

- **Capitán:** 1 jugador profesional de bolos, asumiendo el rol de guía y mentor, contribuyendo a la transmisión de disciplina y amor por las tradiciones.
- **Jugadores Clasificados:** 3 niños o niñas clasificados en las fases previas (alumnos de 6º).
- **Embajador de Visibilidad:** 1 influencer, youtuber o persona reconocida a nivel nacional. Su participación es crucial para incrementar la repercusión y visibilidad del evento, y promover el bolo palma como patrimonio cultural y deportivo.

**Actividades Paralelas:** Para consolidar el evento como un foro comunitario, se incluirán actividades paralelas como talleres, exhibiciones de profesionales y una zona gastronómica. El evento busca transmitir valores como el compañerismo y el respeto a través del deporte.

**Impacto y Proyección:** La celebración de la Birle Cup Kids refuerza la identidad cultural como herramienta de arraigo, convirtiendo el juego de bolos en una seña de identidad visible, atractiva y contemporánea. Los ganadores obtendrán becas de formación en escuelas de bolos, incentivando el desarrollo de talentos.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de servicios, dado que su objeto reside en la asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP)

Las prestaciones objeto del contrato consisten en la asistencia técnica integral para el desarrollo operativo de las Líneas 5.2 y 5.3, conforme a lo establecido en la Memoria Técnica del proyecto y en el documento de desarrollo de actuaciones, incluyendo planificación, coordinación, ejecución y apoyo técnico durante todo el periodo de realización.

Las características del objeto del servicio están descritas en el apartado 2 de este informe.

### 4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- CPV Servicios de eventos :**79952000-2**

Se incluyen como CPV secundarios los siguientes

- **80000000-4** – Servicios de enseñanza y formación (por la parte educativa con centros escolares).
- **92600000-7** – Servicios deportivos (por las competiciones, ligas y encuentros bolísticos).
- **75124000-1** – Servicios administrativos de actividades recreativas, culturales y deportivas (menos usado, pero técnicamente válido).



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## **5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA** (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## **6. SOLVENCIA DEL LICITADOR**

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

## **7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO** (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)

**7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

**7.2 GASTO** (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

### **7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO** (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€), base imponible. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

**7.4 PRECIO** (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €).

## **8. TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTRATO**

El tiempo establecido para el desarrollo de las actuaciones objeto de contrato es hasta el 15 de octubre de 2026.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org) o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos  
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta  
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del martes, 3 de febrero de 2026.

## 12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN

### 12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

### 12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

## 13. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez realizado el servicio objeto de la contratación. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org), en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP. No obstante las partes pueden pactar dos pagos: un 50% al inicio de las actividades y un 50% al final de las mismas.

## 14. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, el GAL Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

## 15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

- La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.
- Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos. Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

## 16. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

## 17. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.



Firmado digitalmente por  
MANRIQUE MORALES ANA -  
09188253Y  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-09188253Y,  
givenName=ANA,  
sn=MANRIQUE MORALES,  
cn=MANRIQUE MORALES ANA -  
09188253Y  
Fecha: 2026.01.27 11:02:15  
+01'00'

**FDO. Ana Manrique Morales**

**Gerente.-**

**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

<b>Entidad Contratante</b>			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: .....€

IVA: .....€

Precio Total: .....€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

**Expediente: 5.26.042**

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista, al objeto de  
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista que participa en el  
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es  
de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Firma del licitador**

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** Tenemos Sincio <info@sincio942.es>  
**Enviado el:** domingo, 1 de febrero de 2026 15:00  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Re: Solicitud de Ofertas Prestación de servicio Asistencia Técnica. Ricardo Noya Ruiz  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica - Sincio 942.pdf; Datos adjuntos sin título 00039.htm

Muy buenas,

Adjunto documentación firmada:



**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

<b>Entidad Contratante</b>			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”			
Nombre y apellidos	Ricardo Noya Ruiz		
DNI	72061032P		
Dirección	Grupo San Francisco N° 11 - 5º izq		
Población	Santander	CP	39007
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: Sincio 942 SL		
	CIF: B39832605		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	687481997
Correo electrónico	info@sincio942.es		

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 12.561,98....€

IVA: 2.638,02.....€

Precio Total: 15.200.....€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)



**SINCIO, S. L.**  
C.I.F. B-201221971  
C/ San Francisco, 11 N.º 11.º  
39007 SANTANDER (CANTABRIA)

Firmado por \*\*\*6103\*\*  
RICARDO NOYA (R:  
\*\*\*\*3260\*) el día  
01/02/2026 con un  
certificado emitido por  
AC Representación

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Don/Doña ..... Ricardo Noya Ruiz ..... con DNI  
72.061.032 - P ..... como representante legal de la entidad  
Sincio 942 SL ..... con NIF B 39832605 ..... y domicilio fiscal en  
Grupo San Francisco Nº 11 - 5º Izq ..... en calidad de contratista, al objeto de  
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora



**SINCIO, S. L.**  
C.I.F. B-10111371  
VIA DE POSESA, 11 1º 1ª B  
28071 MADRID (España)

Firmado por \*\*\*6103\*\* RICARDO  
NOYA (R: \*\*\*\*3260\*) el día  
01/02/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña Ricardo Noya Ruiz con DNI  
72.061.032 - P como representante legal de la entidad  
Sincio 942 SL, con NIF B 39832605, y domicilio fiscal en  
Grupo San Francisco N° 11 - 5º Izq en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

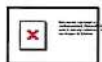
**Firma del licitador**

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** Julieta <julieta@disenium.es>  
**Enviado el:** martes, 3 de febrero de 2026 11:42  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Documento presentación oferta  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Asistencia Técnica signed.pdf

Buenos días,  
Adjunto a continuación el documento de presentación de la oferta ya firmado.  
Un saludo



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

<b>Entidad Contratante</b>			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”			
Nombre y apellidos	Juan Gracia Vara		
DNI	72058972H		
Dirección	Centro Empresarial Zoco Local 213		
Población	Santander	CP	39011
Actuando en		Nombre propio	
	X	Representante de la empresa: Disenium Media SLU	
		CIF: B39841812	
Teléfono de contacto	Fijo	942 266 385	Móvil 722 132 142
Correo electrónico	juan@disenium.es		

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 12.595,04 €

IVA: 2.644,96 €

Precio Total: 15.240 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

Firmado por \*\*\*5897\*\*  
 JUAN GRACIA (R:  
 \*\*\*\*4181\*) el día  
 03/02/2026 con un  
 certificado emitido  
 por AC Representación

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Don/Doña ..... Juan Gracia Vara ..... con DNI  
..... 72058972H ..... como representante legal de la entidad  
..... Disenium Media SLU ..... con NIF ..... B39841812 ..... y domicilio fiscal en  
..... Centro Empresarial Zoco Local 213, 39011 Santander, Cantabria ..... en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

Firmado por \*\*\*5897\*\*  
JUAN GRACIA (R:  
\*\*\*\*4181\*) el día  
03/02/2026 con un  
certificado emitido  
por AC Representación

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ..... **Juan Gracia Vara** ..... con DNI  
..... **72058972H** ..... como representante legal de la entidad  
..... **Disenium Media SLU** ..... con NIF ..... **B39841812** ..... y domicilio fiscal en  
..... **Centro Empresarial Zoco Local 213, 39011 Santander, Cantabria** ..... en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Firma del licitador

Firmado por \*\*\*5897\*\*  
JUAN GRACIA (R:  
\*\*\*\*4181\*) el día  
03/02/2026 con un  
certificado emitido  
por AC Representación

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** ARUIZ@GESTCANT.ES  
**Enviado el:** jueves, 5 de febrero de 2026 13:45  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Re: Solicitud de Ofertas Prestación de servicio Asistencia Técnica. NLTECH. Alvaro Ruiz  
**Datos adjuntos:** DOCUMENTO A FIRMAR.pdf

Se remite información solicitada.

On Wed, Jan 28, 2026 at 10:38 AM <leader@vallespasiegos.org> wrote:

Buenos días,



La asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos está tramitando expediente de contrato menor relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», (incluidas en la Memoria Técnica del Proyecto) al amparo de los fondos de del programa Leader 2023-2027. Lo que le comunico, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el documento de solicitud de ofertas, que adjunto le remito, en documento PDF, firmado digitalmente y en documento Word para facilitarle el cumplimiento de los Anexos I, II y III, para el envío de sus propuestas, en caso de estar interesados.

El plazo de presentación de las ofertas expirará el martes 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Si no fuera de su interés rogamos nos lo comuniquen,

Un saludo,

Ana Manrique Morales

Gerente.-

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

### ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”			
Nombre y apellidos	ALVARO RUIZ RUIZ		
DNI	72.086.760 E		
Dirección	BALBINO PASCUAL SN NAVE 8		
Población	TORRELAVEGA	CP	39300
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: NL TECH ESPORTS S.L		
	CIF:B09683129		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	630291102
Correo electrónico	HOLA@NLTECHH.ES		

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 12.598,75 €€

IVA: 2.645,74€

Precio Total: 15.244,49 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

72086760E  
ALVARO RUIZ (R:  
B09683129)

Firmado digitalmente por  
72086760E ALVARO RUIZ (R:  
B09683129)  
Fecha: 2026.02.05 13:43:41  
+01'00'

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

**Expediente: 5.26.042**

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.028 “Nuevas Narrativas del juego de Bolos en Valles Pasiegos” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Don/Doña ALVARO RUIZ RUIZ con DNI 72.086.760E. como representante legal de la entidad NL TECH ESPORTS S.L, con NIF B09683129 ., y domicilio fiscal en BALBINO PASCUAL SN , TORRELAVEGA, CANTABRIA en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

72086760E      Firmado digitalmente  
ALVARO RUIZ      por 72086760E ALVARO  
(R: B09683129)      RUIZ (R: B09683129)  
Fecha: 2026.02.05  
13:43:29 +01'00'

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ALVARO RUIZ RUIZ con DNI 72.086.760E como representante legal de la entidad NL TECH ESPORTS S.L., con NIF B09683129 y domicilio fiscal en BALBINO PASCUAL SN , TORRELAVEGA en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Firma del licitador

72086760E  
ALVARO RUIZ (R:  
B09683129)

Firmado digitalmente por  
72086760E ALVARO RUIZ (R:  
B09683129)  
Fecha: 2026.02.05 13:43:17  
+01'00'



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.028 “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.028 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

**TERCERO:** Con fecha 28 de enero de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Sincio 942 S.L. con CIF B39832605 (salida nº 7)
- 2.- NL TECH ESPORTS S.L con CIF B09683129 (salida nº 8)
- 3.- Disenium Media S.L.U. con B39841812 (salida nº 9)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 02/02/2026 de la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, (registro entrada nº 13).
- 2.- 03/02/2026 de la empresa Disenium Media S.L.U. con B39841812, por importe total de 12.595,04 € más IVA (21%) 2.644,96€, (registro entrada nº 15).
- 3.- 05/02/2026 de la empresa NL TECH ESPORTS S.L con CIF B09683129, por importe total de 12.598,75 € más IVA (21%) 2.645,74€ (registro entrada nº 17).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 27 de enero de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del



presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **quince mil doscientos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

En Villacarriedo, a 5 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por 72027134N  
ANGEL SAINZ (R: G39415153)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0401/PUESTO  
1/90270/21112024090341,  
serialNumber=IDCES-72027134N,  
givenName=ANGEL, sn=SAINZ RUIZ,  
cn=72027134N ANGEL SAINZ (R:  
G39415153), 2.5.4.97=VATES-G39415153,  
o=ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y  
DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS,  
c=ES  
Fecha: 2026.02.05 15:26:23 +01'00'

**ÁNGEL SAINZ RUIZ  
PRESIDENTE.-**

**De:** [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)  
**A:** ["info@sincio942.es"](mailto:info@sincio942.es)  
**Asunto:** Notificación Resolución Adjudicación Contrato Servicio Asistencia Técnica  
**Fecha:** viernes, 6 de febrero de 2026 10:20:00  
**Archivos adjuntos:** [06 Notificacion Resolucion de Contrato Servicio de Asistencia Técnica signed.pdf](#)

---

Buenos días,

Por la presente me complace comunicarle la adjudicación de la prestación del servicio de prestación del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización, coordinación y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», en el marco del expediente propio del GAL Valles Pasiegos, Expediente 5.26.028, en el marco del Programa Leader 2023-2027.

Sirva el documento adjunto de notificación de la Resolución del presidente del GAL, la cual si es aceptada, ruego me la remita debidamente firmada.

Un saludo,

**Ana Manrique Morales**

**Gerente.-**

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

## **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.**

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org/](http://www.leader.vallespasiegos.org/) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## Sincio 942 S.L.

Grupo San Francisco 11-5ºizq  
39007 Santander

### NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 5 de febrero de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

#### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.028 “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.028 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** Con fecha 28 de enero de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Sincio 942 S.L. con CIF B39832605 (salida nº 7)
- 2.- NL TECH ESPORTS S.L con CIF B09683129 (salida nº 8)
- 3.- Disenium Media S.L.U. con B39841812 (salida nº 9)

**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 02/02/2026 de la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12.561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, (registro entrada nº 13).
- 2.- 03/02/2026 de la empresa Disenium Media S.L.U. con B39841812, por importe total de 12.595,04 € más IVA (21%) 2.644,96€, (registro entrada nº 15).
- 3.- 05/02/2026 de la empresa NL TECH ESPORTS S.L con CIF B09683129, por importe total de 12.598,75 € más IVA (21%) 2.645,74€ (registro entrada nº 17).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 27 de enero de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (CIF: G-39.415.153)**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### **RESUELVE,**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12.561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **quince mil doscientos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 6 de febrero de 2026  
Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
06/02/2026 con un  
certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**Sincio 942 S.L.**

Grupo San Francisco 11-5º izq

39007 Santander

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 5 de febrero de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteadas la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.028 “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.028 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** Con fecha 28 de enero de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Sincio 942 S.L. con CIF B39832605 (salida nº 7)
- 2.- NL TECH ESPORTS S.L con CIF B09683129 (salida nº 8)
- 3.- Disenium Media S.L.U. con B39841812 (salida nº 9)

**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 02/02/20206 de la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12.561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, (registro entrada nº 13).
- 2.- 03/02/2026 de la empresa Disenium Media S.L.U. con B39841812, por importe total de 12.595,04 € más IVA (21%) 2.644,96€, (registro entrada nº 15).
- 3.- 05/02/2026 de la empresa NL TECH ESPORTS S.L con CIF B09683129, por importe total de 12.598,75 € más IVA (21%) 2.645,74€ (registro entrada nº 17).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 27 de enero de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (CIF: G-39.415.153)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12.561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **quince mil doscientos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 6 de febrero de 2026

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

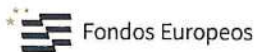
**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** Tenemos Sincio <info@sincio942.es>  
**Enviado el:** viernes, 6 de febrero de 2026 11:28  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución Adjudicación Contrato Servicio Asistencia Técnica  
**Datos adjuntos:** 06 Notificacion Resolucion de Contrato Servicio de Asistencia Técnica - Firmado Sincio.pdf; Datos adjuntos sin título 00025.htm

Buenos días,

Adjunto notificación firmada:



**Sincio 942 S.L.**  
Grupo San Francisco 11-5º izq  
39007 Santander

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 5 de febrero de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización de las Línea de Actuación 5.2 – Consolidación del Programa Educativo: Competición de birles entre colegios y 5.2.2 Competición por equipos entre colegios y Línea de Actuación 5.3 – Ligas y Encuentros Bolísticos del proyecto «Nuevas Narrativas del Juego de Bolos en los Valles Pasiegos», en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.028 “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de doce mil quinientos noventa y ocho con setenta y cinco euros (12.598,75€) más dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro euros (2.645,74 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (15.244,49 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Nuevas Narrativas del Juego de Bolos” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.028 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos(GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** Con fecha 28 de enero de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Sincio 942 S.L. con CIF B39832605 (salida nº 7)
- 2.- NL TECH ESPORTS S.L. con CIF B09683129 (salida nº 8)
- 3.- Disenium Media S.L.U. con B39841812 (salida nº 9)

**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 02/02/2026 de la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12.561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, (registro entrada nº 13).
- 2.- 03/02/2026 de la empresa Disenium Media S.L.U. con B39841812, por importe total de 12.595,04 € más IVA (21%) 2.644,96€, (registro entrada nº 15).
- 3.- 05/02/2026 de la empresa NL TECH ESPORTS S.L. con CIF B09683129, por importe total de 12.598,75 € más IVA (21%) 2.645,74€ (registro entrada nº 17).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 27 de enero de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (CIF: G-39.415.153)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Sincio 942 S.L. con CIF B39832605, por importe total de 12.561,98 € más IVA (21%) 2.638,02 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **quince mil doscientos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 6 de febrero de 2026  
Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
06/02/2026 con un  
certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

Firmado por \*\*\*6103\*\*  
RICARDO NOYA (R: \*\*\*\*3260\*)  
el día 06/02/2026 con un  
certificado emitido por AC  
Representación